

**RESOLUCIÓN No. 824
(14 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el veinticuatro (24) de febrero de 2026, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 168 “*«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2026 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*”, dentro de las cuales se dio apertura a la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**.

Que, las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**, fueron publicadas en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que, el siete (7) de mayo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**, en el cual se registró la inscripción de veintidós (22) propuestas.

Que, el veintisiete (27) de mayo de 2026, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 28, 29 de mayo y 1 de junio de 2026.

Que, el tres (3) de junio de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el cual se indica que, de las veintidós (22) propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que, según lo establecido en el numeral “5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*” de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026, “*«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de*

RESOLUCIÓN No. 824
(14 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores.»”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el dieciséis (16) de junio de 2026, se expidió la Resolución No. 662 “«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría: EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**», a través de la cual se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: María Paula Falla Rodríguez, Andrés Enrique Matute Echeverri y Taira Tatiana Rueda Cifuentes.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la ronda de selección de ganadores de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual, enfoque curatorial y coherencia metodológica de la exposición, la definición de sus ejes conceptuales y criterios de selección. Asimismo, se valorará la viabilidad y capacidad de adecuación del proyecto a la sala oriental u occidental de la Galería Santa Fe.	0 a 35
Relación entre el proyecto y la propuesta de actividades asociadas, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos y resultados esperados en términos de circulación, mediación y participación de públicos.	0 a 25
Viabilidad técnica, operativa y presupuestal del proyecto en términos técnicos, logísticos y económicos, considerando el uso adecuado de los recursos y la pertinencia del cronograma.	0 a 20
Trayectoria y capacidades del participante o agrupación en el desarrollo de proyectos curatoriales y expositivos en artes plásticas y visuales, así como su capacidad demostrada para producir, montar y circular exposiciones en espacios expositivos.	0 a 20
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2026, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.	

Que, el dos (2) de julio de 2026, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE** y,

RESOLUCIÓN No. 824
(14 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación correspondiente, se recomendó seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3486-028	PERSONA NATURAL	PAUL SEBASTIAN MESA VACCA	NA	C.C. 1.020.740.267	LAS HORAS SON EL LADO LARGO DE LAS COSAS. CUERPOS, DIÁSPORAS Y MEMORIA EN BOGOTÁ*	93.0	\$61.740.000
3486-023	AGRUPACIÓN	PROYECTO 555	VALENTINA RUIZ BECERRA	C.C. 1.022.383.671	VOID CRUISING() { SANTIAGO ECHEVERRY //R ETROSPECTIVA (1989-2026); }	92.7	\$61.740.000

Que, igualmente, el jurado recomendó a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3486-022	PERSONA NATURAL	JUANIKO MORENO CABEZA	C.C. 1.032.459.381	LEGAL LÍMITROFE	92.3
3486-017	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C. 80.412.895	CIMIENTOS IMPUROS	90.3

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2300 del diecinueve (19) de febrero de 2026**, que se describen a continuación:

RESOLUCIÓN No. 824
(14 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**, Categoría **EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-J011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	246.960.000
			Total	246.960.000

Objeto:

BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del dos (2) de julio de 2026, mediante la cual el jurado recomienda a los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**, Categoría **EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026**, Categoría **EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3486-028	PERSONA NATURAL	PAUL SEBASTIAN MESA VACCA	NA	C.C. 1.020.740.267	LAS HORAS SON EL LADO LARGO DE LAS COSAS. CUERPOS, DIÁSPORAS Y MEMORIA EN BOGOTÁ*	93.0	\$61.740.000
3486-023	AGRUPACIÓN	PROYECTO 555	VALENTINA RUIZ BECERRA	C.C. 1.022.383.671	VOID CRUISING() { SANTIAGO ECHEVERRY //RETROSPECTIVA (1989-2026); }	92.7	\$61.740.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado recomienda como suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento

RESOLUCIÓN No. 824
(14 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

o renuncia por parte de alguno de los ganadores, a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3486-022	PERSONA NATURAL	JUANIKO MORENO CABEZA	C.C. 1.032.459.381	LEGAL LÍMITROFE	92.3
3486-017	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C. 80.412.895	CIMIENTOS IMPUROS	90.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa al ganador, y a la entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del estímulo económico, previa entrega de los informes y productos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2300 del diecinueve (19) de febrero de 2026**, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: De acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026, los participantes seleccionados como ganadores deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a

**RESOLUCIÓN No. 824
(14 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, los ganadores deberán aportar una carta en la cual indica que se acogen a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigente las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral “7.6. ¿En qué caso se declara un incumplimiento?” de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2026, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar su propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el **diecisiete (17) de marzo de 2027**, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 824
(14 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2026, Categoría EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes julio de 2026,

Maria Mercedes González Cáceres

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>[Signature]</i>
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado Contratista Subdirección Jurídica. <i>[Signature]</i>
Revisó:	Paula Gualteros Murillo - Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>